

SECCION OFICIAL

DECRETO NUMERO 857 DE 1930

(30 DE MAYO)

por el cual se hacen algunos nombramientos de profesores en la Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y se suprime el primer curso en el resto del presente año.

El / residente de la República de Colombia,

en ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1.º Que sólo están matriculados dos estudiantes para primer año en la Escuela de Veterinaria y que, por tanto, no se justifica el gasto que su instrucción ocasiona al Tesoro Público;

2.º Que por razón de las renunciaciones que algunos profesores presentaron de las cátedras que desempeñaban y teniendo en cuenta la necesidad de suprimir en el presente año el primer curso en la Escuela dicha, es indispensable hacer unos cambios en el personal docente de ese plantel,

DECRETA:

Artículo 1.º Por el resto del presente año, suprímese el primer curso en la Escuela Nacional de Medicina Veterinaria.

Artículo 2.º Decláranse insubsistentes los nombramientos de profesores que, por decreto número 811 de 1929, se hicieron en las personas de los doctores Eduardo Lleras Codazzi para las cátedras de química física; Luis Daniel Convers para la de histología, y Francisco Gnecco Mozo para la de biología, y el que por decreto número 372 de 1930 se hizo al doctor José Velásquez Q. para la cátedra de anatomía, primer curso.

Artículo 3.º Nómbranse profesores de las cátedras que a continuación se expresan, a los siguientes señores:

Doctor José Erasmo Torres, de bacteriología e inmunología;

Doctor Eduardo Lleras Codazzi, de terapéutica general y farmacología;

Doctor José Velásquez Q., de parasitología y enfermedades parasitarias, obstetricia y podología, y clínica médica;

Doctor Juan M. Cubillos, de semiología y diagnóstico médico-quirúrgico.

Artículo 4.º Nómbrase miembro del Consejo Directivo de la Escuela

Nacional de Medicina Veterinaria, al doctor José Velásquez Q., en reemplazo del doctor Mario E. D'Orsonville.

Quedan reformados en estos términos los decretos números 811 de 1929 y 372 de 1930.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, a 30 de mayo de 1930.

MIGUEL ABADIA MENDEZ

El Ministro de Industrias,

FRANCISCO JOSÉ CHAUX
